

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**NUMERO DE PROCESO N° 11-0069-CDI21 - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**

**EX -2021-01012436- -CAT-DPA#MS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

| Presupuesto Oficial   | Objeto de la Contratación  | Fecha de Apertura | Hora de Apertura |
|---|--|-------------------|------------------|
| \$ 6.741.550,00   | <b>EQUIPOS SANITARIO Y DE LABORATORIO (VARIOS)</b>   | 20/09/2021        | 11:00            |
| <b>SON PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100</b> |  |                   |                  |
| Apertura e Informes:  | Mediante Sistema <a href="#">COMPR.AR</a> y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Salud- Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. N° de teléfono: 3834-528161, <a href="mailto:divisioncompras.ms@gmail.com">divisioncompras.ms@gmail.com</a> |                   |                  |

*La presente Contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias Dcto. Acuerdo 1573/2020 y Dcto. Acuerdo 2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP. #MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.*

**Art. 1º: Mantenimiento de Oferta:** Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**Art. 2º: Plazo de Pago Treinta (30)** días contados a partir de la Recepción de la Factura en la División Compras de este Servicio Administrativo Financiero. -

**Art. 3º: Recepción de ofertas:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial [COMPR.AR](#) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).

c) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de estas bases como (ANEXO V).

d) Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la A.F.I.P. y Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral vigente, en las que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad/rubro objeto de la presente contratación;

e) Adjuntar PODER que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta debidamente certificada y para el caso de haberse acordado dicho mandato en otra provincia deberá contener la legalización correspondiente.

f) En caso de Persona Jurídica adjuntar CONTRATO SOCIAL, debidamente certificado.

g) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

**Art. 4º:** Los equipos ofrecidos (cuando corresponda) deberán contar con Asistencia Técnica, Puesta en Funcionamiento, Asegurar la Provisión de Repuestos, Service, Insumos no Dependientes y Manual del Usuario. Presentar Folletos Ilustrativos de lo que se cotiza.-

PLIEG-2021-01044350-CAT-DPCO#MS

**Art. 5º:** Garantía de los Productos: Deberá ser mínimo de un año desde la fecha de recepción. SIN EXCEPCIÓN. En relación a los productos cotizados se deberá especificar Marca.

**Art. 6º:** Lugar de Entrega: UNIDAD DE GESTION DE SEGURO PROVINCIAL CATAMARCA - PROTEGER-, sito en calle Chacabuco Nº 169 – Dpto. Capital Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -

**Art. 7º:** Plazo de Entrega: Diez (10) días hábiles, partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases. -

**Art.8º:** Causales de Inadmisibilidad: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- Quando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- Que fuera condicionada.
- Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

**Art. 9º:** Evaluación y Orden de Merito: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

**Art.10º:** Parámetros de Evaluación de las Ofertas: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| Antecedentes como Proveedor .....     | 03 puntos |
| Precio de los Bienes a Proveer .....  | 80 puntos |
| Calidad de los Bienes a Proveer ..... | 15 puntos |
| Plazo de Entrega .....                | 02 puntos |

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Un (1) Punto.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): en cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

|                |           |
|----------------|-----------|
| MUY BUENO..... | 15 puntos |
| BUENO .....    | 05 Puntos |

PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (01) a Cinco (05) días HÁBILES... ..... 2 Puntos  
De Seis (06) a Diez (10) días HÁBILES.....1 Puntos

**Art. 11º: Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios** para la presente contratación del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado **sobre el valor de la oferta** siempre y cuando el presupuesto oficial supere \$ 3.832.650,00 de conformidad a lo establecido por el artículo 27º Item 1 inciso c) de la Ley Impositiva Provincial N° 5686/21 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través del LINK:  
[https://dgrentas.arca.gob.ar/rentascuA/SECrearTasaRetributiva\\_Web.aspx?FE7A3BC4556DB2D88988955FB62FC1E5](https://dgrentas.arca.gob.ar/rentascuA/SECrearTasaRetributiva_Web.aspx?FE7A3BC4556DB2D88988955FB62FC1E5).

**Art. 12º: Garantía de mantenimiento de oferta** a favor del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, por el plazo establecido en el artículo 1º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y **corresponderá su constitución siempre que la oferta supere el monto total de Pesos Nueve Millones Dieciocho Mil Con 00/100 (\$9.018.000,00)**. La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 13º del presente pliego.

**Art. 13º: Garantía de Cumplimiento del Contrato** para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos Tres Millones Seis Mil Con 00/100 (\$3.006.000,00). Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) y 87º del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127y sus modificatorias.

**Art. 14º: Formas de Presentación de las Garantías** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155): Cuenta Corriente N° 46600584/19 -DEPOSITOS Y GARANTIAS- a nombre de la Secretaria de Salud Publica.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 162.520,00)**, esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.
- Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

**Quando se optara por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reposarse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60 %) sobre el valor de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.**

PLIEG-2021-01044350-CAT-DPCO#MS

**Art. 15º: Detalle según Anexo I: Pedido de precios. –**

### ANEXO I

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION  | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|------|----------|------------------|--|-----------------|--------------|
| 1    | 10       | UNIDAD           | ELECTROCARDIOGRAFOS; TIPO: DIGITAL, ALIMENTACION: 220 V  |                 |              |
| 2    | 8        | UNIDAD           | ESPIROMETROS COMPUTARIZADOS; ALIMENTACION: 220 V, GRAFICOS: FASE INSPIRA-ESPIRATORIA, SOFTWARE: CON, ARCHIVO DE PACIENTES: CON   |                 |              |
| 3    | 10       | UNIDAD           | BALANZAS P/PERSONAS; TIPO: P/ADULTOS, CAPACIDAD MAX.: 159 Kg, APRECIACION: 100 GR, ACCESORIOS: CON ALTIMETRO, ACCESORIO: ALTIMETRO, PRECISION: 100 GR, CAPACIDAD: 159 Kg |                 |              |
| 4    | 100      | UNIDAD           | TENSIOMETROS ARTERIALES; RANGO DE PRESION: 0 A 300 mm hg, RANGO PULSACIONES: 30 A 199 PULS/SEG, ALIMENTACION: MANUAL, PESO APROX: 400 GR, TIPO: CON ESTETOSCOPIO         |                 |              |
| 5    | 50       | UNIDAD           | ESTETOSCOPIOS; TIPO: MANUAL, CAMPANA: PLANA UNICA  |                 |              |
| 6    | 10       | UNIDAD           | TENSIOMETROS ARTERIALES; RANGO DE PRESION: 0 A 250 mm hg, RANGO PULSACIONES: SIN, ALIMENTACION: PILAS Y TRANSFORMADOR, TIPO: DIGITAL                                     |                 |              |
| 7    | 50       | UNIDAD           | TENSIOMETROS ARTERIALES; RANGO DE PRESION: 0 A 300 mm hg, RANGO PULSACIONES: 30 A 199 PULS/SEG, ALIMENTACION: MANUAL, PESO APROX: 400 GR, TIPO: CON ESTETOSCOPIO         |                 |              |
| 8    | 50       | UNIDAD           | OXIMETROS DE BOLSILLOS; RANGO: 0.00-19.99 mGr/L, ALIMENTACION: 4 BATERIAS, PESO: 300 GR, TEMPERATURA DE TRABAJO: -5.0/+50 °C   |                 |              |
| 9    | 2        | UNIDAD           | BALANZAS P/PERSONAS; TIPO: ADULTO, PRECISION: 100 GR, ACCESORIO: SIN, CAPACIDAD: 260 Kg  |                 |              |
| 10   | 50       | UNIDAD           | OTOSCOPIOS; TIPO: DE BOLSILLO C/LAMPARA, CANULAS: SIN, ALIMENTACION: A PILA.   |                 |              |
|      |          |                  |  | <b>TOTAL</b>    |              |

## ANEXO II: DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

**1) Electrocardiógrafo digital de 3 canales y pantalla táctil:** que permita realizar exámenes de ECG de 12 derivaciones con visualización en pantalla en formato de 6 y 12 canales y examen de arritmia de 3 derivaciones seleccionables por el usuario. Teclado de membrana para las funciones de encendido y apagado, inicio y apagado de registro, indicador de carga de batería, indicador de alimentación, selector de derivación, sensibilidad y marcador de 1 mV. Con menú en español y pantalla táctil a color de aproximadamente 7 pulgadas. Debe poseer memoria interna con capacidad de almacenar más de 300 exámenes con su forma de onda y mediciones y batería interna recargable de Ni-Mh que le permite una autonomía de 2 hs. de trabajo continuo. Registro térmico sobre papel termosensible de 50 o 63mm de ancho para impresión de 1 o 3 canales.

Velocidad de registro seleccionable: 5, 10, 12,5 25 y 50 mm/seg.

Sensibilidad seleccionable: 1/4, 1/2, 1 y 2 cm/mV.

Tipos de filtro seleccionables: muscular, Filtro de CA, y filtro de línea de base.

Accesorios que debe incluir:

- 1 Cable paciente de 12 derivaciones con protección contra desfibrilador CP 105J
- 1 Juego por 6 electrodos de pecho para adultos
- 1 Juego por 4 electrodos para miembro adultos
- 1 Cable de línea
- 1 Batería recargable
- 1 Manual de uso

**2) Espirómetro digital con pantalla táctil de 5" o mayor:** Debe contar con conexión USB y BlueTooth. Software en español. Memoria para más de 1000 estudios con curvas incluidas. Debe poseer turbina volumétrica bidireccional desmontable de tipo axial con sensor de giro optoelectrónico. Debe poder realizar pruebas de VC, MVV, broncoconstricción y FBC/postbroncodilatación y presentarlas en gráficos F/V y V/T. Con alimentación eléctrica a baterías alcalinas.

- Transductor de flujo: Turbina
- Escala de medida aproximada: flujo de 0a +/- 16l/s; volumen de 0a 10 litros
- Exactitud de flujo mínimo: 5% o 200ml/s
- Exactitud de volumen mínimo: 3% o 50ml
- Resistencia al flujo de turbina: <1,25 cm H<sub>2</sub>O/l/s a 14 l/s

**3) Balanza para adultos con Altímetro de sistema de palancas oscilantes:** El sistema debe ser de fácil lectura, a barra y cursores. La escala graduada debe estar grabada en relieve en acero inoxidable. Debe poseer tratamiento anticorrosivo de superficies y galvanizado electrolítico de componentes internos.

Debe poseer:

- Dispositivo de traba de brazo.
- Asientos y cuchillas en acero con tratamiento térmico de extrema dureza y rectificado de precisión.
- Plataforma de apoyo en caucho antideslizante.
- Altímetro con rango de medición de 1,10 a 2 m.
- Barra de deslizamiento de los cursores en acero revestidas de cromo duro.

Capacidad máxima aproximada 150 kg.

Capacidad mínima aproximada 5 kgs.

Graduación mínima: 100 grs

Escala superior aproximada de 0a 10 kg. graduación por 100 grs.

Escala inferior aproximada de 0a 140 kg. graduación por 10 kg.

**4) Tensiómetro Arterial con Estetoscopio:** El manómetro debe ser de aleación de aluminio, brazaletes de nylon con anillo en D tamaño adulto. Cámara de PVC de 2 tubos para adultos, la válvula de liberación de aire debe ser metálica. Rango de presión debe ser de: 0 a 300mmHg, peso aproximado: 400 gr. Estetoscopio de una cabeza. Estuche con cremallera.

**5) Estetoscopio de una campana:** Los tubos de PVC deben ser flexibles y no tóxicos, el armazón de metálico inoxidable debe terminar en dos olivas que se adaptan al oído. Campana única y plana.

**6) Tensiómetro arterial digital con medición oscilométrica:** Debe realizar lecturas de presión sistólica, presión diastólica y del pulso y alertar al usuario cuando detecta colocación incorrecta de brazalete. Debe contar con pantalla digital LCD, detector de latidos irregulares, memoria interna de las últimas mediciones y brazal universal tamaño adulto. El rango de medición de presión arterial no debe ser inferior a: 0 a 299 mmHg., con precisión aproximada de +/- 3mmHg. El rango de medición de pulso no debe ser inferior a: 40 a 180 lpm., con precisión aproximada de +/- 5lpm. El inflado debe ser controlado con lógica difusa mediante bomba eléctrica y el desinflado mediante válvula de liberación automática de presión.

Debe incluir:

- 1 Monitor de presión arterial
- 1 Manual de instrucciones
- 1 Brazalete universal (22cm a 42cm)
- 4 Pilas 'AA' (Alcalinas)

**7) Tensiómetro Arterial Pediátrico con Estetoscopio:** El manómetro debe ser de aleación de aluminio, brazalete de nylon con anillo en D tamaño pediátrico (15 a 35cm). Cámara de PVC de 2 tubos pediátrico, la válvula de liberación de aire debe ser metálica. Rango de presión mínimo debe ser de: 0 a 200mmHg, peso aproximado: 400gr. Estetoscopio de una cabeza. Estuche con cremallera.

**8) Oxímetro de pulso de bolsillo de uso pediátrico y adulto:** Con pantalla LED de color dual y fácil lectura donde se muestre: SpO2, pulso y barra indicadora de pulso, curva plestimográfica y 6 modos de visualización. Debe contar con apagado automático, indicador de batería baja.

SpO2:

Rango de medición: 70-99%

Resolución: 1%

Exactitud: > al 5%

Pulso:

Rango de medición: 30-235 lpm

Resolución: 1lpm

Exactitud: > al 2%

**9) Balanza digital para obesos (260kg como mínimo):** Debe incluir pantalla con indicador de peso de doble alto y 6 dígitos, cabezal ABS inyectado con inclinación regulable, la altura de la plataforma debe ser de 150 mm como máximo con piso de goma antideslizante, patas de goma antideslizante y de altura regulable. La celda de carga debe contar con protección al impacto o sobrepeso. El error de medición debe ser inferior a 150gr.

**10) Otoscopio de bolsillo con lámpara halógena o de led:** Debe ser compacto y de iluminación directa, con luz blanca muy clara y concentrada. La ventana de visualización debe poseer un aumento mínimo de 3X, debe ser integrada y con giro lateral. La carcasa del mango debe ser de metal a prueba de golpes y antideslizante. Alimentación por pilas AA, alcalinas o recargables.

Debe incluir:

- 5 espéculos desechables de 2,5y de 4mm
- 2 pilas alcalinas AA

**ANEXO 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial:** \_\_\_\_\_

**Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**en**.....

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



## ANEXO V

### CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En ..... mi ..... carácter  
de.....de la fir-  
ma.....CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como domici-  
lio especial electrónico....., conforme a lo dispuesto en el 4° párra-  
fo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I Reglamento Parcial  
N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

**PRIMERA:** El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

**SEGUNDA:** En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

**TERCERA:** Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

**CUARTA:** Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

**QUINTA:** La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

**SEXTA:** Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

**SEPTIMA:** Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.



Gobierno de Catamarca  
2021

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:** PLIEG-2021-01044350-CAT-DPCO#MS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Lunes 30 de Agosto de 2021

**Referencia:** PLIEGO MODELO - COMPRA DE EQUIPO MEDICO - PROTEGER

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización  
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2021.08.30 13:58:21 -03'00'

Cynthia Valeria Villalva  
Directora Provincial  
Dirección Provincial de Compras - Secretaría de Administración -  
Ministerio de Salud  
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de  
la Provincia, ou=Secretaría de Modernización del Estado  
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2021.08.30 13:58:23 -03'00'



Gobierno de Catamarca  
2021

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DEFINITIVO - PROTEGER

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.